



Asamblea General

Distr. general
1 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones
Tema 67 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Adele Li Wei (Singapur)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” y asignarlo al pleno y a la Tercera Comisión, de conformidad con su resolución 65/281 y su decisión 65/503 A.
2. La Tercera Comisión mantuvo un debate general sobre el tema en su 47ª sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2015, y examinó una propuesta y adoptó medidas en relación con el tema en su 54ª sesión, celebrada el 24 de noviembre de 2015. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión¹.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 28º período de sesiones, su 23º período extraordinario de sesiones y su 29º período de sesiones (A/70/53) y el informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 30º período de sesiones (A/70/53/Add.1).
4. En la 47ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración y entabló un diálogo con los representantes de China, los Estados Unidos de América, Eritrea, Hungría, Liechtenstein, Marruecos, México, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Sudán y Suiza.

¹ A/C.3/70/SR.47 y A/C.3/70/SR.54.



II. Examen del proyecto de resolución A/C.3/70/L.66

5. En la 54ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, el representante de Sierra Leona, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” (A/C.3/70/L.66). Posteriormente, la Federación de Rusia y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la misma sesión, el representante de Belarús formuló una declaración y solicitó que el proyecto de resolución se sometiera a votación registrada.

7. También en su 54ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/70/L.66 en votación registrada por 111 votos contra 2 y 59 abstenciones (véase el párr. 10). El resultado de la votación fue el siguiente²:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

En contra:

Belarús, Israel.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Myanmar, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

² La delegación de Malawi indicó posteriormente que, de haber estado presente, habría votado a favor.

8. Antes de la votación, formularon declaraciones los representantes de Israel, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Liechtenstein (en nombre también de Albania, Australia, el Canadá, Islandia, Nueva Zelandia, Noruega y Suiza) y los Estados Unidos de América.

9. Después de la votación, formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán, Costa Rica y Myanmar.

III. Recomendación de la Tercera Comisión

10. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Consejo de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 60/251, de 15 de marzo de 2006, en la que estableció el Consejo de Derechos Humanos, y 65/281, de 17 de junio de 2011, relativa al examen del Consejo,

Recordando también sus resoluciones 62/219, de 22 de diciembre de 2007, 63/160, de 18 de diciembre de 2008, 64/143, de 18 de diciembre de 2009, 65/195, de 21 de diciembre de 2010, 66/136, de 19 de diciembre de 2011, 67/151, de 20 de diciembre de 2012, 68/144, de 18 de diciembre de 2013, y 69/155, de 18 de diciembre de 2014,

Habiendo examinado las recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de Derechos Humanos^{1,2},

Toma nota del informe del Consejo de Derechos Humanos¹, incluidas su adición² y sus recomendaciones.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/70/53).

² *Ibid.*, Suplemento núm. 53A (A/70/53/Add.1).